



Resolución Ministerial

N°...↓32...-2017-MIMP

Lima, 2 6 ABR, 2017

Vistos, el Informe N° 005-2017-MIMP/OGPP-OMI-WBDB, la Nota N° 048-2017-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional y el Memorando N° 177-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, asimismo, el numeral 43.5 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MIMP, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, modificado con Resolución Ministerial N° 268-2015-MIMP;

Que, a través del Informe N° 005-2017-MIMP/OGPP-OMI-WBDB, la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha sustentado la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad; así como la actualización y modificación de los formularios de trámite, señalando que la modificación obedece a la aprobación de los Decretos Legislativos N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa y N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, precisando que no implica la creación de nuevos procedimientos ni el incremento de los derechos de tramitación o requisitos;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario emitir el acto por el cual se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;







Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 2.-

Administrativos del MIMP

Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-MIMP, modificado con Resolución Ministerial N° 268-2015-MIMP, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 1.- Modificación del Texto Único de Procedimientos

del

Sistema

Trámite

Documentario

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, proceda a la actualización del Sistema de Trámite Documentario, de conformidad con lo aprobado por la presente Resolución.

Actualización

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en el portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.com.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.mimp.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese

Ana María Romero-Lozada Lavezzari Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables







		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	CHECK TOWN AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T		and the second second second		STATE OF THE PARTY)					
N°		REQUISITOS			RECHO DE MITACIÓ	C	ALIFICA		PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD		E RESOLUCIÓN CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN %	N	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
ANT	E LA DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y AI	DOLESCENTES - DGNNA									-		
01.	ACREDITACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES CONCILIADORES DE LAS DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DNA). Base Legal • Ley Nº 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución - Art. 4, Primera Disposición Complementaria y Final (03/12/1998). • Decreto Supremo Nº 006-99-PROMUDEH (20/05/1999), que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2004-MIMDES - Arts. 28A, 28B y 28C (20/11/2004).	1. Formulario de Solicitud de Acreditación. 2. Certificado de salud mental expedido por un Centro de Salud oficial u original de constancia suscrita por profesional independiente debidamente identificado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses. 3. Currículo Vitae no documentado. 4. Copia de Constancia de ser Defensor o Defensora, expedida por la institución que promueve la Defensoría del Niño y el Adolescente.	Form. N° 01-DSLD		Gratuito			X 5	(20) veinte días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías.	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
02.	ACREDITACIÓN O RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL (CAR) DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ALBERGUES, HOGARES, CASAS HOGARES, ALDEAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES). Base Legal: • Ley Nº 27337, Código de Niños y Adolescentes, modificado por la Ley Nº 28330 - Art. 29 incisos e) y f) (14/08/2004). • Ley Nº 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes - Arts. 3, 11 y 12; (23/12/2007) • Decreto Supremo Nº 008-2009-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29174 - Arts. 21, 23, 29 y 30 (29/09/2009). • Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, y sus omdificatorias - Art 2 Lit m, Art. 4 lit l y m; Art 8 lit b; Art. 56 l (27/06/2012). • Resolución Ministerial Nº 081-2012-MIMP, que	1. PARA LA ACREDITACIÓN 1.1 Solicitud dirigida a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, según Formulario Nº 01-DPNNA (CAR) recabado en la Página Web del MIMP. 1.2 Copia de Licencia de Funcionamiento. 1.3 Copia del Certificado de Defensa Civil, básico o a detalle, según corresponda, o copia del certificado de seguridad vigente. 1.4 Estados financieros, la última declaración anual de Impuesto a la Renta presentada a la SUNAT o una declaración jurada que contenga a cuánto asciende sus ingresos, de qué manera se encuentra financiado y por quien y cuál es el gasto anual promedio por niño. 1.5 Relación de población beneficiaria incluyendo nombres y apellidos completos, procedencia, edad y sexo. Todos los beneficiarios deberán tener documentos que indiquen la modalidad de ingreso al CAR, expedidos por la autoridad competente, siempre y cuando cuente con el grupo poblacional. 1.6 Currículo vitae actualizado del personal que trabaja en el CAR.	01- DPNNA		Gratuito			X	(22) Veintidós días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Políticas	Director/a II de la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
	Command of the second	SUPRIMIZACION CONTROL DE LA CO	1		Direction Security		Alfoliscomes	Manterio C.	O HOLES IN THE STREET IN THE S	and a street	United States	Company of the Compan	Y













	MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI					PARESTON .	07195E00=00					
	REQUISITOS			ECHO DE	1000	ALIFICA		PLAZO PARA				E RESOLUCIÓN CURSOS
DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	The Later of the l	IITACIÓ N (EN S/.)	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
aprueba el "Manual de Acreditación y Supervisión de Programas para Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales en el Perú" – Art. 2.3° (05/04/2012).	1 1 1 7 7											
03. AUTORIZACIÓN DE DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DNA) PARA EMITIR ACTAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE CONSTITUYEN TÍTULO EJECUTIVO. Base Legal: • Ley N° 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución - Art. 4, Primera Disposición Complementaria y Final (03/12/1998). • Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y del Adolescente a realizar Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución, y	Formulario de Solicitud de Autorización de Defensorías del Niño y del Adolescente para emitir Actas de Conciliación Extrajudicial que constituyen título ejecutivo, recabado en la Página Web del MIMP.	Form. Nº 02 - DSLD		Gratuito			X	(30) Treinta días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles















REQ DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÚMERO Y DENO modificatorias - Arts. 24, 24A, 24B, 24C y 24E. (17/11/2004). • Decreto Legislativo Nº 768, que aprueba el Texto	ÚNICO DE PROCEDIMI DUISITOS DMINACIÓN	FORMU	DER	ECHO DE NTACIÓ	C,	EVALU	Usalla s	PLAZO PARA PESOLV	Illiano.		Company of the Compan	DE RESOLUCIÓN CURSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO Y DENO modificatorias - Arts. 24, 24A, 24B, 24C y 24E. (17/11/2004). • Decreto Legislativo Nº 768, que aprueba el Texto	OMINACIÓN				AUT	EVAL	JACIÓN	PESOLV	INTICIO			
(17/11/2004). • Decreto Legislativo Nº 768, que aprueba el Texto			UIT)	(EN S/.)	ÁTI CO	POSI TIVO	NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
Único Ordenado del Código Procesal Civil, - Art. 688 Numeral. 3 y Tercera Disposición Complementaria Final (22/04/1993).								3)	51 00 PM 01		resolver el recurso: 30 días hábiles	resolver el recurso: 30 días hábiles
 Decreto Supremo Nº 006-2005-MIMDES, que modifica el Reglamento de las Funciones del MIMDES contenidas en el Código de los Niños y Adolescentes (10/04/2005). Decreto Supremo Nº 008-2006-MIMDES Reglamento de las funciones del MIMDES señaladas en el artículo 206 del Código de los Niños y Adolescentes. Art. 2, 4 y 13 (28/07/2006). Decreto Supremo. Nº 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Eurociones del MIMDE y modificatorias - Art. 2 Copia del Acta en e designación de sus órgan de constitución adolescentes en confileto c.1. Requisito previsto en el lingua de la Licencia de Ficulty de Supremo. Nº 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Eurociones del MIMDE y modificatorias - Art. 2 Copia del Acta en e designación de sus órgan de cinstitución adolescentes en confileto c.1. Requisito previsto en el lingua de la Cicamo de sus órgan de les caso de institución adolescentes en confileto c.1. Requisito previsto en el lingua de la Cicamo de Sus órgan d	ción dirigida a la Dirección y Adolescentes del MIMP, NA recabado en la Página se Privadas de Constitución Social o de los Registros Públicos, er una antigüedad mayor a ual, deberá contener la se de gobierno. Se Comunales de constitución en el que es y objetivos o copia del reconoce al organismo. El que conste la última nos de gobierno. Con la Ley Penal inciso a) que antecede. Funcionamiento. La institución, precisando cia. La de las entidades que convenios con las el la institución, precisando cia. La convenios con las el INSCRIPCIÓN EN EL movación de inscripción titicas sobre Niñas, Niños y egún Formularlo Nº 04-	Form. N° 03- DPNNA		Gratuito			x	(23) Veinte y tres días hábiles	Oficina de Trámite Document año y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes	Director/a il de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Dirección Gener I de Niñas, Niño y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles















		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI										E-70/21	
		REQUISITOS			DE	С	ALIFICA		PLAZO PARA				DE RESOLUCIÓN CURSOS
N° DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUT OM ÁTI CO	POSITIVO	NEGAT IVO	RESOLV ER (EN DIAS HÁBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
		Además deberá presentar los requisitos previstos en los incisos a), b) o c) que anteceden, según corresponda.	DPNNA										
05.	REGISTRO DE DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DNA). Base Legal: Ley Nº 27337, Código de Niños y Adolescentes - Art. 46 y 47 (07/08/2000). Resolución Ministerial Nº 188-99-PROMUDEH, que aprueba la Directiva Nº 006-99 PROMUDEH/GPNA-OD "Normas para el Registro de las Defensorías del Niño y el Adolescente" - Art. V, numeral 5.1 (04/06/1999). Resolución Ministerial Nº 234-99- PROMUDEH Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente - Art. 42 (20/07/1999).	Formulario Único de Registro DNA Plan Operativo Institucional de la DNA vigente donde se señale el cronograma de actividades de la DNA.	Form. N° 03- DSLD		Gratuito			X	(20) Veinte días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
06.	RENOVACIÓN DE REGISTRO DE DEFENSORÍAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DNA). Base Legal: • Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, - Art. 46 (14/08/2000). • Resolución Ministerial N° 188-99-PROMUDEH, que aprueba la Directiva N° 006-99 PROMUDEH/GPNA-OD "Normas para el Registro de las Defensorías del Niño y el Adolescente" - Art. V, numeral 5.1 (04/06/1999). • Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente - Art. 42 (20/07/1999).	Formulario Único de Registro DNA Plan Operativo Institucional de la DNA vigente donde se señale el cronograma de actividades de la DNA.	Form. № 03- DSLD		Gratuito			x	(20) Veinte días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles















		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM				S. TANKS FOR)					
		REQUISITOS		RECHO DE	C	ALIFICA		PLAZO PARA	INICIO	AUTOPIDAD	The state of the same of the same	E RESOLUCIÓ CURSOS
DENOMINACIO	ÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN S/.)	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
RENOVACIÓN E ORGANIZACIONES DE DESARROLLO Base Legal: • Decreto Legislativ Técnica Internac por Ley N° 28386 • Ley N° 27692, L Peruana de Coopmodificado por L (28/12/2006). • Ley N° 27337, Adolescentes - Al Decreto Supremo	vo Nº 719, Ley de Cooperación ional (10/11/1991), modificado (13/11/2004) Art. 5 l. ey de Creación de la Agencia peración Internacional – APCI, ey Nº 28925 Art. 4 inclso m) Código de los Niños y rt. 29 incs e) y f) (02/08/2000). o Nº 015-92-PCM, que aprueba el Decreto Legislativo Nº 719 -	 A. OPINIÓN SECTORIAL PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE LA APCI 1. Solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP, según Formulario № 01-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. 2. Copia de la Escritura de Constitución de la Asociación otorgada por Notario Público, donde figuren sus Estatutos, y en caso de corresponder incluyan las modificaciones. 3. Copia con una antigüedad menor a 03 meses, la cual deberá contener la Nómina del Consejo Directivo vigente, y si fuera el caso las modificaciones a los Estatutos. 4. Plan de trabajo a desarrollar durante el periodo de 2 años, conteniendo información sobre los programas, proyectos o actividades a desarrollar, relacionadas a las líneas de acción y población objetivo y metas programadas, población beneficiaria, ubicación en los ámbitos regional, sectorial o local; recursos previsibles provenientes de Cooperación Internacional, indicando en cada caso la fuente cooperante, país de procedencia y el monto anual y total estimado en US \$ dólares americanos, según Formulario № 02-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. B. OPINIÓN SECTORIAL PARA RENOVAR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA APCI 1. Solicitud de Opinión Sectorial para Renovación de Inscripción en el Registro de ONGD de la APCI, dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP, según Formulario № 03-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. 2. Informe de las actividades realizadas en los últimos años, pudiendo adjuntarse material informativo complementario: (folletos, revista institucional y otros). 	Form. N° 01- OCIN Form. N° 02- OCIN	Gratuito		X		(15) Quince días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Oficina General de Planeamier y Presupuest Plazo para presentar e recurso: 15 días hábile Plazo para resolver el recurso: 30 días hábile









-115		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	IENTOS A	DMINI	STRATI	VOS ((TUPA)						
		REQUISITOS		TO PERSON IN	RECHO DE	C	ALIFICA	CIÓN	PLAZO PARA			COMPANY OF THE PARTY OF T	DE RESOLUCIÓ CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	MITACIÓ N (EN S/.)	AUT OM ĀTI CO	POSI TIVO	NEGAT IVO	RESOLV ER (EN DÍAS HÁBILE	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
		ONGD de la APCI. Nota Para los casos señalados en los procedimientos 7.A y 7.B cuando las actividades de la institución estén orientadas a las líneas de acción y población objetivo niñas, niños y adolescentes, deberán acreditar inscripción en el Registro Central de Instituciones del MIMP. De no contar con ella previamente solicitar su inscripción y adjuntar copia simple del cargo de la solicitud. La documentación deberá estar foliada y debe ser presentada en dos juegos. Un file será devuelto a la Institución solicitante al finalizar el trámite.							5)				
	DPINIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES ELABORADOS POR ONGD O ENIEX PARA DEICIALIZARSE ANTE APCI Y BENEFICIARSE CON EL RECUPERO DEL IGV. Base Legal: Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI - Art. 4 inciso o) (12/04/2002). Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes - Art. 29, incisos e) y f) (02/08/2000). D. Leg. N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional (10/11/1991), modificado por la Ley N° 28386 (13/11/2004) - Art. 4, inciso d). D. Leg. N° 783, que aprueba norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros (31/12/1993). Ley N° 29501, Ley que restablece la vigencia del D. Leg. N° 783 (19/01/2010). Decreto Supremo N° 036-94-EF Reglamento del D. Leg. N° 783, aprobado por (10/04/1994), modificado por Decreto Supremo N° 058-2006-EF (06.05.2006). Arts. 3 al 7 Decreto Supremo N° 015-92-PCM Reglamento del D. Leg. N° 719, - Art. 4 (30/01/1992).	 Solicitud de opinión sectorial dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP, según Formulario Nº 04-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. Adjuntar Programas, Proyectos o Actividades relacionadas con la línea de acción y población objetivo del MIMP, según Formulario Nº 05-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. Copia de la Resolución de Inscripción en el Registro de ONGD o de ENIEX de la APCI. Resumen ejecutivo de la ONGD, que incluya sus objetivos, ámbito de intervención y las principales actividades que vienen desarrollando. Nota Cuando las actividades de la institución estén orientadas a las líneas de acción y población objetivo niñas, niños y adolescentes, deberán acreditar inscripción en el Registro Central de Instituciones del MIMP. De no contar con ella previamente solicitar su inscripción y adjuntar copia simple del cargo de la solicitud. La documentación debe ser presentada en original y copia (cada uno en su respectivo file, debidamente foliados). 	Form. N° 04- OCIN Form. N° 05- OCIN		Gratuito		X		(15) Quince días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Oficina Genera de Planeamien y Presupuesto Plazo para presentar el recurso: 15 días hábile Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles

	REQUISITOS		THE SOUTH OF	ECHO DE	C	ALIFICA	CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	E RESOLUCIÓ CURSOS
E DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			TRAN	IITACIÓ N	AUT	EVAL	JACIÓN	RESOLV ER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENT		
R EN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	(EN S/.)	ÁTI CO	POSI	NEGAT IVO	(EN DÍAS HÁBILE S)	MIENTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
Directivas que regulan el Procedimiento para el Registro del Plan de Operaciones ante la APCI y para la Emisión de Constancias para solicitar ante la SUNAT el beneficio tributario de devolución del IGV e IPM (03/01/2008).												
9. OPINIÓN SECTORIAL PARA LA ADSCRIPCIÓN O PRÓRROGA DE EXPERTO/A O VOLUNTARIO/A ANTE LA APCI EN EL MARCO DE PROGRAMA/S, PROYECTO/S O ACTIVIDADES DE ONGD O ENIEX. Base Legal: • Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI Art. 4 inc. o), (12/04/2002). • D. Leg. N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional (10/11/1991), modificado por Ley N° 28386 - Arts. 2 y 4 inc. d), (13/11/2004). • Decreto Supremo N° 015-92-PCM Reglamento del D. Leg. N° 719 - Arts. 13, 15, 17 y 30 (30/01/1992).	 A. OPINIÓN SECTORIAL PARA LA ADSCRIPCIÓN DE EXPERTO/A O VOLUNTARIO/A 1. Solicitud de adscripción, dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP, según Formulario Nº 06-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. 2. Copia simple de la Constancia de vigencia en el Registro de ONGD o de ENIEX de la APCI. 3. Adjuntar Programas, proyectos o actividades a ejecutar por el experto o voluntario, orientado a las líneas de acción y población objetivo del MIMP. 4. Currículo Vitae del/la experto/a o voluntario/a, según Formulario Nº 07-OCIN. 5. Términos de referencia del trabajo a realizar por el/la experto/a o voluntario/a, según Formulario Nº 08-OCIN. B. OPINIÓN SECTORIAL PARA LA PRÓRROGA DE ADSCRIPCIÓN DE EXPERTO/A O VOLUNTARIO/A 1. Solicitud de prórroga de adscripción, dirigida a la Oficina de Cooperación Internacional del MIMP, según Formulario Nº 06-OCIN recabado en la Página Web del MIMP. 2. Copia simple de la Constancia de vigencia en el Registro de ONGD o de ENIEX de la APCI. 3. Informe sobre actividades realizadas por el experto/a o voluntario/a. 4. Currículo Vitae del/la experto/a o voluntario/a, según Formulario Nº 07-OCIN. 5. Términos de Referencia de las funciones específicas del experto/a o voluntario/a a realizar dentro de la prórroga, según Formulario Nº 08-OCIN. 6. Adjuntar Programas, proyectos o actividades a ejecutar por el experto o voluntario, orientado a las líneas de acción y población objetivo del MIMP. Nota Cuando las actividades de la institución estén orientadas a las líneas de acción y población objetivo niñas, niños y 	Form. N° 06- OCIN Form. N° 07- OCIN Form. N° 08- OCIN Form. N° 06- OCIN Form. N° 07- OCIN Form. N° 07- OCIN		Gratuito		X		(15) Quince días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional	Director/a II de la Oficina de Cooperación Internacional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Director/a General de la Oficina General de Planeamien y Presupueste Plazo para presentar el recurso: 15 días hábile Plazo para resolver el recurso: 30 días hábile

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)











133		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM					100000	5 70 00 0					
Nº		REQUISITOS			RECHO DE MITACIÓ	100	ALIFICA		PLAZO PARA RESOLV	INICIO	ALITOGUDAD	DERE	DE RESOLUCIÓN CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	N	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	APELACIÓN
		Registro Central de Instituciones del MIMP. De no contar con ella previamente solicitar su inscripción y adjuntar copia simple del cargo de la solicitud. La documentación deberá estar foliada y ser presentada en tres juegos. En caso la Opinión sea favorable se adjuntara a la conformidad del Sector dos files de la documentación.											
ANT	E LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACION, DESA	RROLLO Y VOLUNTARIADO - DGPDV											
10.	INCORPORACIÓN AL REGISTRO NACIONAL PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS – RND (Personas desplazadas durante el periodo de violencia ocurrido entre los años 1980 -2000) Base Legal: • Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; Art. 9 (29/07/2005). • Ley Nº 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos - Art. 23 (20/05/2004). • Decreto Supremo Nº 004-2005-MIMDES Reglamento de la Ley Nº 28223 - Arts. 35 al 37 (24/02/2005). • Decreto Supremo 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, y modificatorias – Art. 54, literal e (12/05/2015).	llenado. 2. Constancia(s) de desplazamiento o reasentamiento suscrito por dos (02) Autoridades Locales (Alcalde, Gobernador, Juez de Paz, Teniente Gobernador), copia u original. 3. Otros documentos que desee presentar el administrado de manera opcional, tales como: a) Copia de su declaración o constancia de testimoniante ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación. b) Copia de Constancia(s) de desplazamiento(s) suscrita(s) por la Iglesia, ONG o Sociedad Civil. c) Copia(s) de Denuncia(s) realizada(s) antes o luego de su desplazamiento. d) Copia de Constancia(s) de desplazamiento o reasentamiento firmado por la Autoridad Comunal u Organización de desplazados o Junta Vecinal. e) Copia de Constancia de Excarcelación o Absolución (sólo si el solicitante hubiera sido privado de su libertad injustamente por efectos del periodo de violencia ocurrido ente los años 1980-	Form. N° 01- DGPDV DDCP		Gratuito			X	(21) veintiún días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Director/a General de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
11.	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS Y ORGANIZACIONES DE HECHO DE ALCANCE NACIONAL EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS. Base Legal: Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado - Art. 3 (01/06/2004). Decreto Supremo 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, y modificatorias – Art. 54A, literal c (12/05/2015).	2000). A) PERSONAS NATURALES 1. Solicitud dirigida a la Dirección de Voluntariado del MIMP, según Formulario Nº 01-DGPDV-DV, recabado en la Página Web del MIMP. 2. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Policiales. Nota: En el caso de los menores entre 14 y 18 años de edad deberán presentar la autorización por escrito de la madre, el padre o la persona o institución que ejerza la custodia o	Form. N° 01- DGPDV- DV		Gratuito		X		(06) Seis días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Director/a II de la Dirección de Voluntariado	Director/a II de la Dirección de Voluntariado Plazo para presentar el recurso:	Director/a General de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado Plazo para presentar el recurso:

		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO)					
		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ENTOS A				nián.	DI 170				
N°		REQUISITOS		ECHO DE NTACIÓ	1	ALIFICA	- duli di la	PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD	TELEVISION ACCUSED TO A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	E RESOLUCIÓN CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	N	AUT OM ÁTI CO	SENSON	NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Supremo Nº 003-2015-MIMP, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley Nº 28238 - Art, 19° (02/07/2015).	B) PERSONAS JURÍDICAS 1. Solicitud dirigida a la Dirección de Voluntariado del MIMP, según Formulario Nº 02-DGPDV-DV, recabado en la Página Web del MIMP. 2. Relación de Voluntarios que lo conforman, incluyendo los datos básicos como: nombre, edad, número de DNI, actividad que apoya y lugar donde presta el servicio. Nota: La organización deberá encontrarse en actividad, realizando servicios de voluntariado.	Form. N° 02- DGPDV- DV								Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
ANT	E LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADOPCIONES - DG	A			11							
Mesa	a de Partes - Dirección General de Adopciones: Av. Be	navides № 1155, Miraflores, Lima - Perû	W.							**		
	EVALUACIÓN DE ADOPTANTES NACIONALES. Base Legal: Ley N° 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados judicialmente en abandono - Art. 5 y 6, Primera Disposición Final (03/10/1998). Decreto Supremo № 010-2005-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley № 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados judicialmente en abandono - Arts. 9 al 14, 18 y 33 (23/10/2005). Resolución Ministerial № 033-2016-MIMP, que aprueba la Directiva general № 002-2016-MIMP "Lineamientos de Evaluación Integral para la Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes Declarados Judicialmente en Estado de Abandono" - Numeral 6.3. (20/02/2016).	1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Adopciones del MIMP. 2. Evaluación Social y Psicológica favorable de los adoptantes. 3. Copia simple de los siguientes documentos: a. Partida de matrimonio civil, según sea el caso. b. Sentencia de divorcio o documento equivalente, debidamente inscrita en el Registro Personal de los Registros Públicos; según sea el caso. c. Partida/s de nacimiento del/los hijo/s biológico/s, según sea el caso. d. Partida de nacimiento del/los hijo/s adoptado/s, según sea el caso, salvo que la adopción de éstos haya sido tramitada ante la autoridad competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. e. Partida de defunción del cónyuge fallecido en caso de ser viuda/o. f. Declaración notarial o reconocimiento judicial vigentes, en caso de integrantes de una unión de hecho, según sea el caso. g. Certificados médicos de salud física y mental vigente, expedidos por un centro de salud, institución autorizada o profesional independiente debidamente calificado, incluyendo los resultados de HIV, Hepatitis B u otras enfermedades infectocontagiosas, y rayos X de pulmones de los adoptantes y de las personas que viven con ellos.		Following			X	Quince días hábiles	Mesa de Partes de Ia Dirección General de Adopciones o Unidad de Adopciones	General de Adopciones	Director/a General de la Dirección General de Adopciones Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables Plazo para presentar el recurso: 15 día hábil Plazo para resolver el recurso: 5 días hábiles
	(and a	MAN CONTRACTOR OF THE PARTY OF	9	ei)	1		WILE OF THE STREET				MIMA	





		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI			SERVICE STATE		CO SOUTH COMMENT	ALC: NAME OF					
Nº		REQUISITOS		The same	RECHO DE MITACIÓ	C	ALIFICA		PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD	The second secon	DE RESOLUCIÓN CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	N	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
		h. Certificado/s de trabajo o constancia de ingresos mensuales, Declaración Jurada de Impuestos a la Renta y demás documentos que acrediten ingresos estables y capacidad económica. 4. Declaración jurada simple de que las copias de los documentos adjuntos son auténticas, de no tener antecedentes policiales y penales vigentes, del domicilio y de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Nota: Se consideran adoptantes nacionales a los ciudadanos peruanos y a extranjeros residentes en el Perú que acrediten una permanencia mínima de dos (02) años consecutivos.											
13.	EVALUACIÓN DE EMPATÍA Y COLOCACIÓN FAMILIAR DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. Base Legal: Ley N° 26981, Ley del Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados judicialmente en abandono - Arts. 8 al 13 y Primera Disposición Final (03/10/1998). Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES, aprueba el reglamento de la Ley N° 26981, Arts. 23 al 30 y 33 (23/10/2005) y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 007-2009-MIMDES, Art. 14. (03/09/2009).	1. Carta de los adoptantes para el inicio de empatía y colocación familiar, en la que se señalan que se apersonan para el inicio del proceso de empatía con la presentación o encuentro con la Niña, Niño o Adolescente en el Centro de Atención Residencial (CAR). Nota: La Empatía y colocación familiar son actos vinculantes para la aprobación de la adopción			Gratuito			Х	(26) Veintiséi s días hábiles	Mesa de Partes de la Dirección General de Adopciones o Unidad de Adopciones	Director/a General de la Dirección General de Adopciones	Director/a General de la Dirección General de Adopciones Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables Plazo para presentar el recurso: 15 día hábil Plazo para resolver el recurso: 05 días hábiles
4.	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y RENOVACION A ORGANISMOS ACREDITADOS PARA PRESTAR COLABORACIÓN EN PROCESOS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL Base Legal: Ley Nº 27337 Código de los Niños y	1. Para la autorización de organismos extranjeros acreditados: 1.1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Adopciones del MIMP. 1.2 Copia simple de los siguientes documentos: a. Certificado o Constancia de la respectiva Autoridad Central de haber sido acreditado y expresamente autorizado para desarrollar			Gratuito			×		Mesa de Partes de la Dirección General de Adopciones o Unidad de Adopciones	Director/a General de la Dirección General de Adopciones	Director/a General de la Dirección General de Adopciones	Viceministro/a del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables
	Adolescentes, Arts. 129 y 130 (07/08/2000). Decreto Supremo Nº 010-2005-MIMDES Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26981, Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados	programas de adopción internacional en el Perú b. Poder otorgado a favor de quien actuará como representante; indicando si este ejercerá tal función en el desarrollo de los procesos de adopción subsecuentes a la lacta de vigencia de				Į,	Mar y Paulo			INIZACIO		Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles

	REQUISITOS		O CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ECHO	C/	ALIFICA	CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS D	
			1970/4500	DE MITACIÓ N	AUT	EVAL	JACIÓN	PARA RESOLV ER	INICIO DEL	AUTORIDAD	DEREC	URSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	(EN S/.)	OM ÁTI CO	POSI TIVO	NEGAT IVO	(EN DÍAS HÁBILE S)	PROCEDI MIENTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓ
judicialmente en abandono - Art. 4 inc. d, e), (23/10/2005). Resolución Ministerial Nº 034-2016-MIMP que aprueba la Directiva General Nº 003-2016-MIMP "Lineamiento para la autorización y renovación de organismos acreditados de Cooperación y Apoyo en materia de Adopción Internacional en el Perú (20/02/2016).	la autorización. 1.3 Declaración jurada de autenticidad de los documentos presentados. 2. Para la renovación de la autorización a organismos extranjeros acreditados: 2.1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Adopciones del MIMP. 2.2 Copia simple de los siguientes documentos: a. Documento extendido por el respectivo organismo central certificando que está vigente la acreditación y autorización que le fueron concedidas. b. Poder otorgado a favor de quien actuará como representante; en ese mismo instrumento se puede indicar si éste ejercitará tal función en el desarrollo de los procesos de adopción subsecuentes a la fecha de vigencia de la autorización. 2.3 Declaración jurada de autenticidad de los documentos presentados. Nota:										Plazo para resolver el recurso: 10 días hábiles	Piazo pai resolver recurso 10 días háb
	Todo documento en idioma extranjero debe ser traducido al castellano con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.											
LA SEDE CENTRAL O PROGRAMAS NACIONALES					_							
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN O ELABOREN LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS DE LA SEDE CENTRAL Y PROGRAMAS NACIONALES DEL MIMP. Base Legal:	 Solicitud según Formulario Nº 01-MIMP/SG recabado en la página web del MIMP o cualquier medio escrito dirigido al funcionario designado para brindar información, especificando en forma clara y precisa la información que desea se le proporcione. 	Form. Nº 01- MIMP/ SG					X	(07) Siete días útiles, plazo prorroga	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano	Central	MIMP-Sede Central Funcionario/a designado/a	MIMP-Sec Central Superior Jerárquico Funcionario designado
 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Título II Capítulo I (11/04/2001). Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (03/08/2002). Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Título III (24/04/2003). Decreto Supremo N° 072-2003-PCM- 	Para recoger la información el administrado, en caso de reproducción, realizará el pago en tesorería (Caja). según el siguiente detalle: a) Copia simple por hoja. b) Copia Autenticada por hoja. c) Disco compacto CD por unidad. d) Vía correo electrónico. e) Copla de Video (el solicitante proporcionará el medio magnético).		0.003 0.003 0.038	0.10 0.10 1.50 Gratuito Gratuito		Same y Pr		ble en forma excepcio nal por cinco (05) días útiles adicional es, previa	, o quien haga sus veces. En caso de las solicitudes ingresadas en el Portal del	Programas Nacionales Funcionario/a designado/a	Programas Nacionales Funcionario/a designado/a	Program Nacional Superio Jerárquico Funcionar designad Presentac dentro de

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)





DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Reglamento de Ley Nº 27806, - Título III (13/08/2003).	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU	-	ECHO	CA	ALIFICA	CIÓN	PLAZO	OVER.		INICTANGIAC D	
DE OR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Reglamento de Ley Nº 27806, - Título III	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU	IRAN	THE PLANTS	TEN	omet.	1 2 41/1	PARA				E RESOLUCIÓN CURSOS
		LARIO		(EN S/.)	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HABILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
								comunic ación por escrito al administr ado, antes del vencimie nto del primer plazo.	MIMP o del Programa Nacional, el Funcionari o/a designado/ a			15 días hábiles, de no mediar respuesta en los plazos previstos. Resolución en un plazo de 10 días hábiles de presentado el recurso.
SELECCIÓN DERIVADOS DE ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS Y ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTÍA CONVOCADOS POR EL MIMP SEDE CENTRAL O SUS PROGRAMAS NACIONALES. Base Legal: • D. Leg. Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado - Art. 53 del (04/06/2008). • Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Aprueba el Reglamento del D. Leg. Nº 1017, (01/01/2009), modificado por Decreto Supremo Nº 021- 2009- EF (01/02/2009) y Decreto Supremo Nº 138- 2012- EF (07.08.2012) - Arts. 66, 67, 104 al 107, 109 al 115 y 125.	escrito del recurso de apelación deberá estar dirigido al plar de la Entidad y presentado por Trámite cumentario de la Unidad Ejecutora encargada del oceso de Contratación , indicando el acto que se recurre consignando lo siguiente: Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de Documento Nacional de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados (debiendo señalar los nombres de las empresas o personas que lo integran), acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia (correo electrónico). El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. Pruebas instrumentales pertinentes. La garantía, conforme a lo señalado en el artículo 112 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (*). La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.			Gratuito			X	(12) Doce días hábiles siguiente s a la presenta ción o subsana ción del recurso de apelació n (***)	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano , o quien haga sus veces.	MiMP-Sede Central Titular del MIMP o Funcionario/a Delegado/a Programas Nacionales Director/a Ejecutivo/a o Funcionario/a Delegado/a		



	MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI											
	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓ		GALIFICA			PLAZO PARA	(SUC) O	AUTODIDAD	THE PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.	E RESOLUCIÓN CURSOS
N° DE OR DENOMINACIÓN DEL PROCEDIM DEN	IENTO NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	NU I	N	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	RESOLV ER (EN DÍAS HÁBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
	8. Copias simples del escrito y sus recaudos (anexos) para la otra parte, si la hubiera. Nota: (*) Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del Ítem que se desea impugnar. En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la UIT vigente. La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la SBSyAFP y contar con autorización para emitir garantías o estar considerada, en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR del Perú. La garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad, y recibirá el mismo tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017. (**) El impugnante deberá asumir que su recurso de apelación ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta cuando la entidad no resuelva y notifique su resolución dentro del plazo de 12 días hábiles siguientes a la presentación o subsanación del recurso de apelación, a efectos de interposición de la demanda contencioso administrativa. Cuando se trate de subasta Inversa, el Titular de la Entidad deberá resolver dentro del término no mayor de 10 días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de 15 días hábiles. Plazos de presentación del recurso: 1. Contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra actos anteriores a ella: Adjudicación Directa Selectiva o de Menor Cuantía (05 días hábiles de la celebración del contrato: Adjudicación Directa Selectiva o de Menor Cuantía (05 días hábiles de haber tomado conocimiento)											













		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI											
000		REQUISITOS			DE	1830	ALIFIC		PLAZO PARA			IF HOLD CARDIFF AND CARDINATION	E RESOLUCIÓ CURSOS
7	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	MITACIÓ N (EN S/L)	AUT OM ÁTI CO	POSI	NEGAT IVO	RESOLV ER (EN DÍAS HĀBILE S)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓI
	SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530. Base Legal: Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, Arts. 16, 28, 32, 34, 35 y 36 (27/02/1974). Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto	Solicitud dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o a la Unidad de Administración del Programa Nacional correspondiente, con indicación domiciliaria, adjuntando además: A) PARA EL CASO DE PENSIÓN DE CESANTIA 1. Declaración Jurada (Anexo VIII - R. J. Nº 125-2008-JEFATURA/ONP). B) PARA EL CASO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ 1. Copia de Acta o Partida de defunción del causante			Gratuito			х	(10) Diez días hábiles	Oficina de Trámite Documenta rio y Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces.	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos	MIMP-Sedi Central Secretario/ General
	Ley Nº 20530 - Arts. 2, 7 y Tercera Disposición Final (30/12/2004) Decreto Supremo Nº 159-2002-EF, que establece disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el D. Ley Nº 20530 (23/10/2002). Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, que	y copia de Partida de matrimonio. 2. Declaración Jurada (Anexo VIII - R. J. Nº 125-2008-JEFATURA/ONP). En los siguientes casos además se debe presentar: a. Conviviente: a.1. Copia de Reconocimiento judicial o notarial de Unión de Hecho.									Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración	Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración	Nacionales Director/a Ejecutivo(a
	aprueba los Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del D. Ley № 20530, Art. 2l (22/09/2007). Decreto Supremo № 207-2007-EF, Dispone	b. De ser hombre el solicitante: b.1. Declaración jurada del cónyuge sobreviviente, indicando que se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, que carece de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión, o no esté amparado por algún sistema de Seguridad Social.							-			Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo para presentar a recurso: 15 días hábi
	otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del D. Ley 19990 - Primera Disposición Complementaria Final del Nº (22/09/2007). RJ Nº 125-2008-JEFATURA-ONP, que dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas	c. En caso de no concurrir con hijos: c.1. Declaración jurada del cónyuge sobreviviente, indicando si conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión.											resolver e recurso: 30 días hábil
	disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del D. Ley Nº 20530 -Arts. 1 al 7- (10/07/2008). Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 050-2004-AI/TC (12/06/2005).	d. En caso de concurrir con hijos menores de edad d.1. Copia de Partida de nacimiento de cada hijo menor de edad, en original con antigüedad no mayor de 03 meses. e. En caso de concurrir con hijo adoptivo e.1. Copia de Resolución que declare la adopción, la misma que haya tenido lugar antes de que el adoptado cumpla 18 años de edad y antes que el adoptante cumpla 65 años de edad y siempre que el fallecimiento seurra después de 36 meses de			New y Fee								





		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI					No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, Name of S)					
		REQUISITOS			ECHO DE IITACIÓ		ALIFICA	STEE ST	PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD		E RESOLUCIÓN CURSOS
N° DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	N	AUT OM ÁTI CO	POSI TIVO	NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
		producida la adopción. Este último requisito no rige cuando el deceso ocurre por accidente, debiendo presentar copia del Parte Policial respectivo. f. En caso de concurrir con hijos con discapacidad f.1. Copia de la Resolución Judicial de nombramiento de Curador, de ser el caso. f.2. Copia de Partida de nacimiento del hijo con discapacidad en original con antigüedad no mayor de 03 meses. f.3. Copia de Certificado Médico expedido por la Comisión Médica del Ministerio de Salud o de ESSALUD que declare la incapacidad absoluta para el trabajo del beneficiario. g. En caso de que el matrimonio se haya realizado antes de los 12 meses de fallecimiento del causante g.1. Copia del Parte Policial o Certificado de Necropsia si el fallecimiento fue por accidente. g.2. Copia de la partida de nacimiento de los hijos en común con antigüedad no mayor de 03 meses. g.3. Copia del Certificado médico que acredite el estado de gravidez de la conyugue a la fecha del fallecimiento del causante. g.4. Sí el cónyuge fuese persona con discapacidad, adjuntar copia del dictamen de la Comisión Médica del Ministerio de Salud o de ESSALUD, que acredite la discapacidad. C) PARA EL CASO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES ORFANDAD 1. Declaración Jurada (Anexo VIII - R. J. Nº 125-2008-JEFATURA/ONP). 2. Copia del Acta o partida de defunción del causante en original con antigüedad no mayor de 03 meses. 3. Copia de Partida de nacimiento original de hijos menores con antigüedad no mayor de 03 meses. En los siguientes casos, además deben presentar: a. En caso de ser hijo mayor de edad que sigue estudios superiores. a.1. Copia de Certificado de estudios (Para continuar				1 1000000			STANIER CO.	On Italia		- Mins	







- 12		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	BLACION	NES VI	JLNERA STRATI	BLES VOS ((MIMF	?)					
Nº		REQUISITOS		DEF	RECHO DE MITACIÓ		ALIFIC/	CIÓN	PLAZO PARA				DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR DE	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	N	AUT OM ÁTI CO	OM POSI N	NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE	DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
		b. En caso de ser hijo adoptivo b.1. Copia de Resolución que declare la adopción, el mismo que haya tenido lugar antes de que el adoptado cumpla 18 años de edad y antes que el adoptante cumpla 65 años de edad y siempre que el fallecimiento ocurra después de 36 meses de producida la adopción. Este último requisito no rige cuando el deceso ocurre por accidente, debiendo presentar el Parte Policial respectivo. b.2. Copia de Partida de nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de tres meses de presentada la solicitud. c. En caso de ser hijo con discapacidad c.1. Copia de Resolución judicial de nombramiento del Curador, de ser el caso. c.2. Copia de Partida de nacimiento del hijo con discapacidad. c.3. Copia de Certificado Médico expedido por una Comisión Médica del Ministerio de Salud o de ESSALUD, que declare la incapacidad absoluta para el trabajo del beneficiario. D) PARA EL CASO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - ASCENDIENTES 1. Copia de Acta o Partida de Defunción del causante y copia de su partida de nacimiento. 2. Declaración Jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad e indicando haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de çarecer de renta o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante. 3. Declaración Jurada (Anexo VIII-R. J. Nº 125-2008-JEFATURA/ONP).							S)				
18.	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DERECHO HABIENTES EN CASOS ESPECIALES. Base Legal: Ley N° 26790, Ley de Modernización de la	Solicitud dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o a la Unidad de Administración del Programa Nacional correspondiente, indicando los apellidos y nombres completos del titular (Trabajador/a o Pensionista) a cual se consignará el número del		G	ratuito			- 1	Seis días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al		MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General	MIMP-Sede Central Secretario/a General.







		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI		SLIPPOP OF STREET			SAME OF THE REAL PROPERTY.)					
Nº		REQUISITOS			ECHO DE NTACIÓ	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD	The second second second second second	E RESOLUCIÓN CURSOS
DE OR DEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN % UIT)	(EN S/.)	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
	Seguridad Social en Salud (17/05/1997), modificado por la Ley N° 27177 (5/09/1999), Ley N° 27056 - Arts. 3 al 5, 10 y 17 (30/01/1999) y Ley N° 27866 (16/11/2002). Ley N° 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790 y su reglamento (21/01/2006) y el DU N° 008-2000 (23/02/2000). Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley N° 26790. Decreto Supremo N° 020-2006-TR - Normas Reglamentarias de la Ley N° 28791.	DNI y la dirección actual de la/el cónyuge o concubina/o. 2. Para el caso de concubina, presentar copia de declaración de concubinato, expedida por ESSALUD. 3. Para el caso de cónyuge, presentar copia de partida de matrimonio civil								Ciudadano , o quien haga sus veces.	General de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administració	de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Programas Nacionales Director/a Ejecutivo/a Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
19.	SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE PAGO DE PENSIÓN. Base Legal: Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990 - Arts. 16 al 18 y Capítulo III, Sección II (27/02/1974). Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del D. Ley Nº 20530 (30/12/2004). Decreto Supremo Nº 159-2002-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley Nº 20530 (23/10/2002).	 Solicitud dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o a la Unidad de Administración del Programa Nacional correspondiente, en la cual se consignará el número de DNI y la Dirección domiciliaria del solicitante. Copia de la Resolución o constancia que acredite la culminación de designación, contratación al servicio del Estado. 			Gratuito			X	(08) Ocho días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano , o quien haga sus veces.	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administració n	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	MIMP-Sede Central Secretario/a General Programas Nacionales Director/a Ejecutivo(a) Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
20.	SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO. Base Legal:	Solicitud dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o a la Unidad de Administración del Programa Nacional correspondiente, en la cual se consignará el número de DNI y la dirección domiciliaria	NIM.		Gratuito	a + Poble		X	(08) Ocho días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General	MIMP- Sede Central Director/a General de la Oficina General	MIMP-Sede Central Secretario(a) General





		MINISTERIO DE LA MUJER Y PO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI											
No		REQUISITOS			RECHO DE MITACIÓ	10	ALIFICA	CIÓN	PLAZO PARA RESOLV	INICIO	AUTORIDAD		DE RESOLUCIÓN CURSOS
OR DEN	DENOMINACION DEL PROGEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMU LARIO	(EN %	N	AUT OM ÁTI CO		NEGAT IVO	ER (EN DÍAS HÁBILE S)	DEL PROCEDI MIENTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
	 Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Aprueba el Reglamento del D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Art. 144º y 145º aprobado (18/01/1990). Fundamento 21º de la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, que establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado (18/06/2011). 	 del solicitante. 2. Partida de defunción y/o de nacimiento y/o matrimonio en copia autenticada por fedatario institucional que acredite el vínculo del solicitante con el causante. 3. Comprobante de pago en copia simple que acredite que el solicitante no necesariamente familiar, haya sufragado los gastos funerarios. (Subsidio por Gastos de Sepelio). 								Atención al Ciudadano , o quien haga sus veces.	de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administració	de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Programas Nacionales Director/a Ejecutivo/a Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
21.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE PENSIÓN. Base Legal: Decreto Ley Nº 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990 Art. 54 (27/02/1974). Decreto Legislativo Nº 276- Art. 24 inc. g) (24/03/1984). RJ Nº 125-2008-JEFATURA/ONP (10/07/2008).	Solicitud dirigida a la Oficina General de Recursos Humanos o a la Unidad de Administración del Programa Nacional correspondiente, en la cual se consignará el número de DNI y la dirección domiciliaria del solicitante. Copia de la Resolución o constancia que acredite el reingreso al servicio del Estado.			Gratuito		х		(08) Ocho días hábiles	Oficina de Trámite Document ario y Atención al Ciudadano , o quien haga sus veces.	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración	MIMP-Sede Central Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos Programas Nacionales Director/a II de la Unidad de Administración	MIMP-Sede Central Secretario/a General. Programas Nacionales Director/a Ejecutivo/a
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso:	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el
VII.	SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD		-	\Box								30 días hábiles	recurso: 30 días hábiles
A	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CONSTANCIAS EN LA SEDE CENTRAL O PROGRAMAS NACIONALES DEL MIMP.	Solicitud dirigida al Titular del Órgano, Unidad Orgánica Programa Nacional correspondiente, en el cual consignará el número de DNI, la dirección domiciliaria del solicitante y los motivos por los cuales solicita el			Gratuito	Х		ELI SE		Oficina de Trámite Document ario y	MIMP-Sede Central Director/a General o		
			18			1	DERNIZAC,	62 A		()	CANIA.	1	







		MINISTERIO DE LA MUJER TEXTO ÚNICO DE PROC											
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE				CIÓN	PLAZO PARA			The second second second second second	E RESOLUCIÓN CURSOS
N° DE OR		NI WIEDO Y DENOMINACION		TRAMITACIÓ N		AUT	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		RESOLV	R DEL	COMPETENT	See the second s	
DEN			FORMU	(EN % UIT)	(EN S/.)	ATI CO	POSI TIVO	NEGAT IVO	(EN DÍAS HÁBILE S)	PROCEDI MIENTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDER ACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 55, numeral 3 (11/04/2001).	Duplicado de Constancia.								Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.			













